ATHA-DAH-FSA-010-002-14

En la villa de Salinas de Añana a primero dia del dicho mes de mayo de mil y seis y setenta y tres años se juntaron en concejo los vecinos de dicha villa como lo an de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios bien publico de la dicha villa y en el juntos especial y nombradamente el señor don Juan Antonio de Puelles, Miguel de Lezcano [illegible] procurador y Tomas de Zarate y Andres de Trujillo regidores y la mayor parte de los vecinos de esta dicha villa decretaron lo siguiente ———

Que se le de a tomar del cargo dos celemines de trigo por la guarda del cargo de cada vez que se embarque y asi mismo que por los señores de ayuntamiento se le acepte que haga bueno el señor los cargadores que asisten al despacho de las casas de la sal le contribuyan y den medio Real en cada un dia para ayuda del trabajo de [illegible] da gente conforme y dandole este cargo de [illegible] con la [illegible] que [illegible] serviera dicho Thomas de el cargo en [illegible] nombre hizo la proposicion y dichos señores de ayuntamiento ofrecieron el hacerlo executar asi y dar dicho cargo ——

Juan Antonio de Puelles — Thomas Ruiz de Zarate — Juan de [illegible]

Miguel de Lezcano — Bartolome de Trujillo — [illegible]

Gil [illegible] — [illegible] Bar[illegible]

[illegible] de Zavala

Por [illegible] ante mi
[illegible]